ESTUDIO PREVIO No.002

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

Datos del área Gestora.	**Dependencia solicitante:**	PAGADURÍA
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	CARLOS FELIPE POLANIA REYES

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el Proceso de Contratación.

La Institución Educativa SAN MIGUEL del municipio de Campoalegre, dentro de las actividades normales y en aras del cumplimiento de funciones misionales y la realización de labores de tipo administrativo y de los docentes como son las actualizaciones de las bases de datos para la generación de boletines y calificaciones, procesos que se realizan de forma periódica durante 3 periodos del año 2026.

Para tal fin se hace necesario establecer un sistema de información para el procesamiento de notas periódicas o boletines para aproximadamente 153 estudiantes. Dicho software debe ser de manejo y aprendizaje fácil, software desarrollado con tecnología de punta a través de internet con acceso, disponibilidad y seguridad con sistema de Backus o recuperación de información eficiente a las bases de datos. Se requiere contratar con una persona natural o jurídica para suplir la necesidad de sistematizar los resultados académicos para presentar informes periódicos a los padres de familia sobre el rendimiento académico de los estudiantes, teniendo en cuenta que la Institución Educativa, carece de personal para desarrollar los diferentes procesos administrativos, pedagógicos y directivos que se han generado a partir de la modernización del sistema educativo y creación de plataformas virtudes para manejar los procesos SIMAT, SIGCE, SIFSE, RRHH, y otros tantos que agobian al quehacer laboral del poco personal administrativo de que se dispone en las instituciones educativas del sector público; por esta razón la secretaria de la Institución Educativa, se dedica al trabajo de tipo administrativo propio y de sus funcionados y apoyo al manejo de las plataformas virtuales del MEN, por lo cual se requiere realizar el proceso de la información académica en cuanto a las valoraciones de los periodos académicos y el informe final, generar informes estadísticos por periodo y el final y todo lo relacionado con la sistematización del proceso académico en cuanto a calificaciones de los tres primeros periodos del año 2026 y generar los libros respectivos, para lo cual se debe hacer una implementación de una plataforma virtual para este proceso académico, que permita a cada docente cargar sus evaluaciones, que le permita a los estudiantes y padres de familia observar los resultados de proceso académico, durante los 4 primeros periodos del año lectivo 2026 y que le permita a la Institución Educativa administrar el proceso, sacar los informes, imprimirlos y mantenerlos en la Institución Educativa.

Que es importante para la Institución recibir información confiable y de calidad óptima para informes.

ESTUDIO PREVIO No.002

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	
CONTRATAR EL ALQUILER DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE UNA PLATAFORMA VIRTUAL PARA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN ACADÉMICA DE 153 ESTUDIANTES, LA SISTEMATIZACIÓN DE INFORMES ACADÉMICOS, CAPACITACIÓN DOCENTES MANEJO DE LA PLATAFORMA, QUE PERMITA A CADA DOCENTE CARGAR SUS EVALUACIONES, CON ELLO LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA PUEDAN OBSERVAR LOS RESULTADOS DEL PROCESO ACADÉMICO Y LA IMPRESIÓN Y EMPASTADO DE 1 LIBRO TOMO DE CALIFICACIONES DE LA I.E SAN MIGUEL DE CAMPOALEGRE HUILA.	
2.2. Especificaciones del contrato	
2.2.1. Tipo del contrato a celebrar:	CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL (inferior a 20 smmlv)
2.2.2. Alcance del objeto:	Con el ánimo de realizar una buena gestión en el manejo de los resultados académicos de los estudiantes, conocer las estadísticas que permitan establecer las estrategias de mejoramiento académico y poder dar un cabal cumplimiento a la normatividad vigente; se hace necesario contratar el servicio de sistematización de notas, que permita subir, descargar y tener en línea los informes académicos para los estudiantes, padres de familia y generar la estadística e informes correspondientes que le permitan a la institución educativa tomar las estrategias de mejoramiento académico. En la institución educativa no se cuenta con este personal para suplir la necesidad mencionada. Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario esta contratación para los 153 estudiantes de la Institución Educativa para los 4 primeros periodos del año 2026.

ESTUDIO PREVIO No.002

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

2.2.3. Obligaciones del contratista:	Las actividades a desarrollar se enmarcan en el objeto de prestación de servicios técnicos para la implementación de una plataforma virtual para sistematizar y procesar la información académica de la Institución Educativa San Miguel del Municipio de Campoalegre, con sus respectivas sedes, para los 4 primeros periodos de la vigencia 2026 y producir los informes y materiales. - Ingreso y modificación de evaluaciones alfanuméricas y de observaciones generales que describan más ampliamente el desempeño de cada estudiante por materia y/o área. exportación de planillas de evaluación en formato Excel, según su asignación académica para evaluarlas y así cargarlas a la plataforma. Visualización y/o impresión de planillas que comprueben de manera efectiva el ingreso a la base de datos de la información digitada en el proceso de evaluación de materias y/o áreas por cada periodo académico y de las recuperaciones. Ingreso de nivelaciones y novedades de notas por periodo académico teniendo en cuenta si se realiza por juicio valorativo o por indicadores de desempeño. Consulta de planillas de evaluación de periodos anteriores en el sistema. Envió de Tareas y Comunicados a los alumnos, padres y acudiente de las actividades programadas para la clase. Visualización y/o impresión de diferentes tipos de planillas tales como planillas de trabajo con el número de columnas deseado y planillas de asistencia según el modelo requerido por la Institución Educativa. Visualización de reportes estadísticos y gráficos donde se reflejan el rendimiento académico de los estudiantes. Visualización donde se refleje por área y asignatura, el promedio acumulado. Ajuste porcentual de áreas y asignaturas conforme al SIIE institucional.

ESTUDIO PREVIO No.002

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

	□ Elaboración, consulta, modificación e impresión de su Hoja de Matricula. □ Consulta de tareas y comunicados enviados por los docentes en cada asignatura. □ Consulta de sus notas parciales por cada periodo académico. □ Consulta de los boletines académicos por periodos y final (opcional). □ Opción para la respectiva votación para la jornada electoral de la Institución. □ Consulta e impresión de diferentes tipos de listados de estudiantes por curso. □ Consulta y generación de estadísticas de desempeño académico por curso, por área, por materia y por nivel (preescolar, primaria y secundaria). □ Generación de gráficas que muestren el desempeño académico por curso, por área, por materia y por nivel (preescolar, primaria y secundaria). □ Consulta del horario asignado a cada docente de acuerdo con su asignación académica. □ Consulta y Generación de anotaciones en el observador del estudiante virtual.
2.2.4. Obligaciones del Contratante:	Suministrar oportunamente la información de la institución educativa que se requiera para que el contratista pueda cumplir con el objeto del contrato. Cumplir con el pago del contrato de acuerdo a la presentación de cada trimestre y todas aquellas que se consideren pertinentes.
2.2.5. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo para la ejecución del contrato será de 208 Días Calendario a partir del Acta de Inicio.

ESTUDIO PREVIO No.002

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

<table>
<tr><td>2.2.6. Lugar de ejecución del contrato:</td><td>La ejecución del contrato se desarrollará en las Instalaciones de la Institución Educativa SAN MIGUEL del Municipio de Campoalegre (Huila)</td></tr>
<tr><td>2.2.7. Clasificación del bien y servicio:</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, previamente identificado en el Plan Anual de Adquisiciones es el siguiente:
<table><tr><td colspan="3">Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos de Naciones Unida</td></tr><tr><td>GRUPO</td><td>CÓDIGO</td><td>BIEN O SERVICIO</td></tr><tr><td>F SERVICIOS</td><td>81112001</td><td>PROCESAMIENTO DE DATOS EN LINEA</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>2.2.8. Valor del contrato / presupuesto oficial:</td><td>Este valor incluye IVA [ ]Si [X]No

CONTRATAR EL ALQUILER DE LOS SERVICIOS TECNOLOGICOS DE UNA PLATAFORMA VIRTUAL PARA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACION ACADEMICA DE 153 ESTUDIANTES DE 4 PERIODOS, QUE PERMITA A CADA DOCENTE CARGAR SUS EVALUACIONES, CON ELLO LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA PUEDAN OBSERVAR LOS RESULTADOS DEL PROCESO ACADEMICO AÑO 2026, por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 1.400.000,00)</td></tr>
<tr><td>2.2.9. Forma de pago:</td><td>La entidad realizará el pago del valor del contrato en tres contados. El primero una vez legalizado el contrato y se halla hecho la migración de la información a la plataforma para subir las notas de los estudiantes. Los otros dos una vez entregados los informes de los resultados académicos del segundo, tercer y cuarto periodo académico. Los pagos requieren el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación del pago de los aportes a seguridad social; de conformidad con la normatividad vigente. El informe con todos los soportes, debe ser radicado en la pagaduría del colegio con la factura o documento equivalente si a ello hubiere lugar. El pago se realizara mediante transferencia electrónica dentro de los cinco días hábiles siguientes a la radicación.</td></tr>
</table>

ESTUDIO PREVIO No.002

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

2.2.10. Especificaciones Técnicas Exigidas:	Servicio de sistematización de boletines vigencia 2026,que brinde los servicios de Información y la implementación del Sistema de Información para la Administración y Gestión de Instituciones Educativas , el cual maneja el proceso de calificación por desempeños por área, generación de los formatos utilizados para la recolección de la información del ejercicio académico en aula, planillas auxiliares, estadísticas de rendimiento por grado y por área, libro y boletín de calificaciones, igualmente la posibilidad de verificar, virtualmente y en tiempo real, para los 153 estudiantes de la institución educativa.
2.2.11. Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):	La vigilancia del cumplimiento del contrato, se ejercerá a través del Rector(a) del Pagador de la Institución Educativa San Miguel, quien realizará la supervisión y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a suscribir, y ejercerá especialmente las siguientes actividades. 1. Exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato y de sus obligaciones en todas sus partes. 2. Ejercer control presupuestal de la ejecución del contrato.
.2.12. Estudio y Análisis Económico:	ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR A. ANALISIS HISTORICO Teniendo en cuenta que a la fecha la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MIGUEL cuenta con un histórico, para efectos de este proceso de selección realizo el respectivo análisis, sin embargo, en aras de conocer precios actuales se procedió a solicitar cotizaciones que soporten el análisis económico del valor estimado del contrato, las cuales se consideraran como sustento, las cuales se relacionan en el estudio de mercado. B. ANÁLISIS DE DEMANDA La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MIGUEL, para recibir información confiable y de calidad óptima para informes internos y externos, por lo tanto, se requiere experiencia para el manejo del sistema y un conocimiento del sector educativo

ESTUDIO PREVIO No.002

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

que garantice las características y particulares del sistema de evaluación institucional y el cumplimiento de la legislación vigente.

C. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El mercado nacional y regional, cuenta con empresas de reconocida trayectoria, con capacidad de mejorar el nivel de información de nuestros clientes y su participación en la sociedad.

D. PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar cotizaciones a personas naturales o jurídicas dedicadas al objeto del presente contrato.

ITEMS	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CTZ 1 VALOR A TODO COSTO		CTZ 2 VALOR A TODO COSTO		PROMEDIO ESTUDIANTE	PROMEDIO TOTAL 3 PERIODOS
1	153	ESTUDIANTE	CONTRATAR EL ALQUILER DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE UNA PLATAFORMA VIRTUAL PARA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN ACADÉMICA DE 153 ESTUDIANTES, LA SISTEMATIZACIÓN DE INFORMES ACADÉMICOS, CAPACITACIÓN DOCENTES MANEJO DE LA PLATAFORMA, QUE PERMITA A CADA DOCENTE CARGAR SUS EVALUACIONES, CON ELLO LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA PUEDAN OBSERVAR LOS RESULTADOS DEL PROCESO ACADÉMICO Y LA IMPRESIÓN Y EMPASTADO DE 1 LIBRO TOMO DE CALIFICACIONES DE LA I.E SAN MIGUEL DE CAMPOALEGRE	$ 8.830	$ 1.350.990	$ 8.922	$ 1.365.000	$ 8.876	$ 1.357.995
				$ 1.350.990		$ 1.365.000			$ 1.357.995

2.2.13. Imputación presupuestal	Código del Rubro:	2.1.2.02.02.008.04
	Nombre:	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS
	Valor:	$ 1.400.000,00
	Fuente:	GRATUIDAD
	Certificado de disponibilidad:	N° 2 del 7 de abril de 2026

ESTUDIO PREVIO No.002

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

3. Causal de contratación Régimen Especial y su Justificación. (Inferior a 20 smlv ley 715 de 2001, Decreto 4791 del 2008 y aplicando el Manuel de Contratación)
Se realiza contratación Régimen Especial (inferior a 20 smmlv Ley 715 de 2001, Decreto 4791 del 2008 y manual de contratación.) Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 13 inciso 4 establece que con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso del artículo 13 y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el(la) rector(a) o director(a) celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica. Que es responsabilidad del Rector(a) de la Institución Educativa San Miguel, en concordancia con el artículo 6 del Decreto 4791 de 2008 numeral 4) celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el Flujo de Caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.
4. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficientes). https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf
En esta contratación no se aprecian riesgos previsibles que pudieran afectar el equilibrio económico, ante el modo de contratación, por ningún motivo se cancelará la suma adicional ni bajo algún término, llámense indemnizaciones o intereses u otra denominación y en estas condiciones lo deberá aceptar el contratista.
5. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo 110 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).
En la contratación Régimen Especial inferior a 20 smmlv Ley 715 de 2001, Decreto 4791 del 2008, la exigencia de garantías establecidas en el Decreto 1082 de 2015 no es obligatoria y por voluntario de la Institución Educativa San Miguel no se exigirá teniendo en cuenta el análisis del

ESTUDIO PREVIO No.002
Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

riesgo que se va a realizar, lo cual se hace claridad en este estudio previo, según el Manual de Contratación de la Institución Educativa no son obligatorias las garantías para la contratación celebradas por el Régimen Especial inferior a 20 SMLV.



JESUS ARMANDO BONILLA BETANCOURT
Rector/Ordenador del gasto

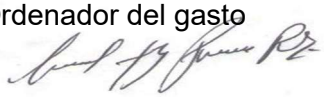

Proyecto:
CARLOS FELIPE POLANIA REYES
Auxiliar administrativo